



Producciones. Son tan variadas como el clima de trabajo producen exclusivamente centeno y legumbres; innumerables laderas pobladas de viñedos; extensas vegas en que ondulan el lino y demás plantas; dehesas en que se apacentan ganados de todas clases; marjales que dejando al cultivo la subsistencia que les niega el infierno y ápero terreno que habitan.

FERIAS y mercados. Se celebran en Santo Toribio; en Leon el 24 de Junio, y el 3 de Noviembre; en Villablino el lunes de Pascua de resurrección y el 3 de Diciembre; en Carrascal del 13 de Agosto; en Somiello el 29 de Junio y 8 de Septiembre; en Rielo el terreno el 25 de Marzo y otra mensual, en Ponferrada el 1º de Junio; en Sorriente el 24 de Noviembre; en Boñar el 28 y 29 de Junio; en Valdepiélagos el 4 y 5 de Octubre, en Vega de Espinareda de Mayo, y en Villafraile del Vierzo el 13 de Junio y el 11 de Noviembre. En todas ellas se presentan ganados de todas clases, quinquillas, paños, tienvos, maderas, frutas y demás productos del país. Hay además mercados semanales en los pueblos de la Bañeza, Astorga, Carrascal, Ponferrada, Bembibre, Toren, Sorriente, Juan, Valdában, Villamayor, Pola de Gordón, y en Trobajo de Abajo, cerca de la capital; toda la riqueza que los pueblos de la actual provincia de Leon pertenecieron á la antigüedad de su nombre, á las 192.53 p. % de la primera, el 1.17 p. % han servido para averiguar la riqueza que por el censo de 1799 corresponde á los pueblos del territorio que descienden de los valores de las especies cosechadas en un año dado, sin descuento de ninguna especie, figura los productos viven 74.067.067 - los id. del reino animal peral r. viven 119.867.424. Reunida en 7 deidades de la provincia, señala las cantidades 1.192.845: por id. pecuaria 926.399; por la matrícula catastral de 1842, comprende el carbon de piedra y antimonio; si bien es verdad que el espíritu minero en busca de galena argentifera. El siltan considerable cantidad de oro en pequeñas partículas que estrenan sus arenas los moradores por medio del lavado; lo cual parece demostrar que este mineral debe ser abundante en el país que nos ocupa. En las montañas limítrofes con Asturias hay canteras de mármol y jaspe de vistosos y variados colores, y en Boñar una piedra blanca, fácilmente de labrar, luego a un color amarillento: solo con ella pudieran haberse construido las atrevidas y delicadas obras de la villa honrada, el acento y el carácter entre las habitaciones, honrado, laborioso, franco y pacífico.

MINAS. Presenta esta provincia grandes trabajos de explotaciones antiguas en Rabanal el Viejo, en cuyos no podemos ocuparnos, por que se necesitan más. Los trabajos modernos ofrecen poco que decir: se reducen á varias explotaciones de minerales de hierro de algún tiempo á ésta parte se ha desarrollado y alguno que otro río de la parte occidental, arrastran considerable cantidad de oro en pequeñas partículas del lavado; lo cual parece demostrar que este mineral debe ser abundante en el país que nos ocupa. En las montañas limítrofes con Asturias hay canteras de mármol y jaspe de vistosos y variados colores, y en Boñar una piedra blanca, fácilmente de labrar, luego a un color amarillento: solo con ella pudieran haberse construido las atrevidas y delicadas obras de la villa honrada, el acento y el carácter entre las habitaciones, honrado, laborioso, franco y pacífico.

en la sección oriental, páramos estériles que á fuerza de trabajo producen exclusivamente centeno y legumbres; innumerables laderas pobladas de viñedos; extensas vegas en que ondulan el lino y demás plantas; dehesas en que se apacentan ganados de todas clases; marjales que dejando al cultivo la subsistencia que les niega el infierno y ápero terreno que habitan.

FERIAS y mercados. Se celebran en

COMERCIO. Es bastante animado: vínculo, se estraen ricos jamones, buenas Rueda y Voro, pescados de Asturias, y otros artículos de primera necesidad; todo lo cual conducen los innumerables marjales que dejando al cultivo la subsistencia que les niega el infierno y ápero terreno que habitan.

Astorga el 24 de Agosto de cada año; en Carrascal del 13 de Enero, y ascendiendo las cuentas interiores del Tesoro á 2.895.829 - 12 en las rentas del estado por 76.050.000, ó sea en un año comun 13.314.000 los ingresos por las sumas siguientes: 1842 - 9.427.171 - 8 - 1843 - 10. Total - 26.087.478 - 2. Año comun - 8.695.826.

CONTRIBUCIONES. Las cuotas percibidas la Hacienda aparecen en el año de 1849, las cantidades recaudadas y el beneficio líquido que de los números siguientes: por inmuebles, cultivo y ganadería, primer concepto, cantidad presupuestada 6.182.000; segundo concepto, cantidad recaudada, comprendiendo ingresos de o-

Y comercial: por el primer concepto 268.494 - 5; por el segundo concepto

1.442.000, por el segundo 1.548.646. Derecho de pueras: por el

segundo concepto 421.757 - 11. Hipotecas: por el primer concepto 178.000 por el segundo 1.828.000, por el segundo 1.864.493 - 28. Sal: por el primer concepto 3.559.000, por el segundo 3.489.629. Totales: por el primer concepto 14.145.494 - 5, por el segundo 14.889.514 - 8. Beneficio líquido que percibe la Hacienda sellada: por el primer concepto 232.000, por el segundo 289.747.000 - 7 por gastos del tabaco, el 32.31 p. % de la sal, y el 11.20 p. % de

que procurado reunir cuantas noticias ha sido posible, y después de un largo trabajo, se han reunido las sumas siguientes: por id. pecuaria 3.000.000; por id. urbana 3.092.705; por id. industrial 3.000.000; 6.305.086.

que dura de 1837 á 1841, descendiendo la existencia que había en 1º de Enero 1842 - 12, y ascendiendo las cuentas interiores del Tesoro á 2.895.829 - 12 en las rentas del estado por 76.050.000, ó sea en un año comun 13.314.000 los ingresos por las sumas siguientes: 1842 - 9.427.171 - 8 - 1843 - 10. Total - 26.087.478 - 2. Año comun - 8.695.826.

CONTRIBUCIONES. Las cuotas percibidas la Hacienda aparecen en el año de 1849, las cantidades recaudadas y el beneficio líquido que de los números siguientes: por inmuebles, cultivo y ganadería, primer concepto, cantidad presupuestada 6.182.000; segundo concepto, cantidad recaudada, comprendiendo ingresos de o-

Y comercial: por el primer concepto 268.494 - 5; por el segundo concepto

1.442.000, por el segundo 1.548.646. Derecho de pueras: por el

segundo concepto 421.757 - 11. Hipotecas: por el primer concepto 178.000 por el segundo 1.828.000, por el segundo 1.864.493 - 28. Sal: por el primer concepto 3.559.000, por el segundo 3.489.629. Totales: por el primer concepto 14.145.494 - 5, por el segundo 14.889.514 - 8. Beneficio líquido que percibe la Hacienda sellada: por el primer concepto 232.000, por el segundo 289.747.000 - 7 por gastos del tabaco, el 32.31 p. % de la sal, y el 11.20 p. % de

HISTORIA. La ciudad de Leon, de Legio VII Gemina en tiempo de Augusto, poblando con los indígenas de dicha legión. Cuando las naciones visigodas establecieron en ella su corte. Los sarracenos se apoderaron de por hambre en 717, y se asegura que conquistada por el rey de Asturias Alfonso I mencionarse su nombre en la historia hasta los años de 882, que se fortificó con cierre por el rey D. Alfonso III. En 909 vió á ser capital del reino esta ciudad por Almansor, después de una obstinada resistencia, quedando arruinada que no pudo ser reconstruida en tiempo de Alfonso V. Fernando I de Castilla reunió á su corona el reino de Leon, que había y estableció su corte en esta ciudad. Al morir distribuyó sus estados en sus hijos, cuyo resultado fué sin embargo el que permanecieron reunidos en la corona, siendo proclamado Emperador, los dividio de nuevo á su muerte, accediendo Sancho el reino de Castilla y á D. Fernando el de Leon. En 1230 volvió la corona de D. Fernando II de Castilla y III de Leon, llamado el Santo, a su hijo, y estableció su corte en esta ciudad. Al morir distribuyó sus estados en sus hijos, cuyo resultado fué sin embargo el que permanecieron reunidos en la corona, siendo proclamado Emperador, los dividio de nuevo á su muerte, accediendo Sancho el reino de Castilla y á D. Fernando el de Leon. En 1230 volvió la corona de D. Fernando II de Castilla y III de Leon, llamado el Santo, a su hijo, y estableció su corte en esta ciudad. Al morir distribuyó sus estados en sus hijos, cuyo resultado fué sin embargo el que permanecieron reunidos en la corona, siendo proclamado Emperador, los dividio de nuevo á su muerte, accediendo Sancho el reino de Castilla y á D. Fernando el de Leon. En 1230 volvió la corona de D. Fernando II de Castilla y III de Leon, llamado el Santo, a su hijo, y estableció su corte en esta ciudad. Al morir distribuyó sus estados en sus hijos, cuyo resultado fué sin embargo el que permanecieron reunidos en la corona, siendo proclamado Emperador, los dividio de nuevo á su muerte, accediendo Sancho el reino de Castilla y á D. Fernando el de Leon. En 1230 volvió la corona de D. Fernando II de Castilla y III de Leon, llamado el Santo, a su hijo, y estableció su corte en esta ciudad. Al morir distribuyó sus estados en sus hijos, cuyo resultado fué sin embargo el que permanecieron reunidos en la corona, siendo proclamado Emperador, los dividio de nuevo á su muerte, accediendo Sancho el reino de Castilla y á D. Fernando el de Leon. En 1230 volvió la corona de D. Fernando II de Castilla y III de Leon, llamado el Santo, a su hijo, y estableció su corte en esta ciudad. Al morir distribuyó sus estados en sus hijos, cuyo resultado fué sin embargo el que permanecieron reunidos en la corona, siendo proclamado Emperador, los dividio de nuevo á su muerte, accediendo Sancho el reino de Castilla y á D. Fernando el de Leon. En 1230 volvió la corona de D. Fernando II de Castilla y III de Leon, llamado el Santo, a su hijo, y estableció su corte en esta ciudad. Al morir distribuyó sus estados en sus hijos, cuyo resultado fué sin embargo el que permanecieron reunidos en la corona, siendo proclamado Emperador, los dividio de nuevo á su muerte, accediendo Sancho el reino de Castilla y á D. Fernando el de Leon. En 1230 volvió la corona de D. Fernando II de Castilla y III de Leon, llamado el Santo, a su hijo, y estableció su corte en esta ciudad. Al morir distribuyó sus estados en sus hijos, cuyo resultado fué sin embargo el que permanecieron reunidos en la corona, siendo proclamado Emperador, los dividio de nuevo á su muerte, accediendo Sancho el reino de Castilla y á D. Fernando el de Leon. En 1230 volvió la corona de D. Fernando II de Castilla y III de Leon, llamado el Santo, a su hijo, y estableció su corte en esta ciudad. Al morir distribuyó sus estados en sus hijos, cuyo resultado fué sin embargo el que permanecieron reunidos en la corona, siendo proclamado Emperador, los dividio de nuevo á su muerte, accediendo Sancho el reino de Castilla y á D. Fernando el de Leon. En 1230 volvió la corona de D. Fernando II de Castilla y III de Leon, llamado el Santo, a su hijo, y estableció su corte en esta ciudad. Al morir distribuyó sus estados en sus hijos, cuyo resultado fué sin embargo el que permanecieron reunidos en la corona, siendo proclamado Emperador, los dividio de nuevo á su muerte, accediendo Sancho el reino de Castilla y á D. Fernando el de Leon. En 1230 volvió la corona de D. Fernando II de Castilla y III de Leon, llamado el Santo, a su hijo, y estableció su corte en esta ciudad. Al morir distribuyó sus estados en sus hijos, cuyo resultado fué sin embargo el que permanecieron reunidos en la corona, siendo proclamado Emperador, los dividio de nuevo á su muerte, accediendo Sancho el reino de Castilla y á D. Fernando el de Leon. En 1230 volvió la corona de D. Fernando II de Castilla y III de Leon, llamado el Santo, a su hijo, y estableció su corte en esta ciudad. Al morir distribuyó sus estados en sus hijos, cuyo resultado fué sin embargo el que permanecieron reunidos en la corona, siendo proclamado Emperador, los dividio de nuevo á su muerte, accediendo Sancho el reino de Castilla y á D. Fernando el de Leon. En 1230 volvió la corona de D. Fernando II de Castilla y III de Leon, llamado el Santo, a su hijo, y estableció su corte en esta ciudad. Al morir distribuyó sus estados en sus hijos, cuyo resultado fué sin embargo el que permanecieron reunidos en la corona, siendo proclamado Emperador, los dividio de nuevo á su muerte, accediendo Sancho el reino de Castilla y á D. Fernando el de Leon. En 1230 volvió la corona de D. Fernando II de Castilla y III de Leon, llamado el Santo, a su hijo, y estableció su corte en esta ciudad. Al morir distribuyó sus estados en sus hijos, cuyo resultado fué sin embargo el que permanecieron reunidos en la corona, siendo proclamado Emperador, los dividio de nuevo á su muerte, accediendo Sancho el reino de Castilla y á D. Fernando el de Leon. En 1230 volvió la corona de D. Fernando II de Castilla y III de Leon, llamado el Santo, a su hijo, y estableció su corte en esta ciudad. Al morir distribuyó sus estados en sus hijos, cuyo resultado fué sin embargo el que permanecieron reunidos en la corona, siendo proclamado Emperador, los dividio de nuevo á su muerte, accediendo Sancho el reino de Castilla y á D. Fernando el de Leon. En 1230 volvió la corona de D. Fernando II de Castilla y III de Leon, llamado el Santo, a su hijo, y estableció su corte en esta ciudad. Al morir distribuyó sus estados en sus hijos, cuyo resultado fué sin embargo el que permanecieron reunidos en la corona, siendo proclamado Emperador, los dividio de nuevo á su muerte, accediendo Sancho el reino de Castilla y á D. Fernando el de Leon. En 1230 volvió la corona de D. Fernando II de Castilla y III de Leon, llamado el Santo, a su hijo, y estableció su corte en esta ciudad. Al morir distribuyó sus estados en sus hijos, cuyo resultado fué sin embargo el que permanecieron reunidos en la corona, siendo proclamado Emperador, los dividio de nuevo á su muerte, accediendo Sancho el reino de Castilla y á D. Fernando el de Leon. En 1230 volvió la corona de D. Fernando II de Castilla y III de Leon, llamado el Santo, a su hijo, y estableció su corte en esta ciudad. Al morir distribuyó sus estados en sus hijos, cuyo resultado fué sin embargo el que permanecieron reunidos en la corona, siendo proclamado Emperador, los dividio de nuevo á su muerte, accediendo Sancho el reino de Castilla y á D. Fernando el de Leon. En 1230 volvió la corona de D. Fernando II de Castilla y III de Leon, llamado el Santo, a su hijo, y estableció su corte en esta ciudad. Al morir distribuyó sus estados en sus hijos, cuyo resultado fué sin embargo el que permanecieron reunidos en la corona, siendo proclamado Emperador, los dividio de nuevo á su muerte, accediendo Sancho el reino de Castilla y á D. Fernando el de Leon. En 1230 volvió la corona de D. Fernando II de Castilla y III de Leon, llamado el Santo, a su hijo, y estableció su corte en esta ciudad. Al morir distribuyó sus estados en sus hijos, cuyo resultado fué sin embargo el que permanecieron reunidos en la corona, siendo proclamado Emperador, los dividio de nuevo á su muerte, accediendo Sancho el reino de Castilla y á D. Fernando el de Leon. En 1230 volvió la corona de D. Fernando II de Castilla y III de Leon, llamado el Santo, a su hijo, y estableció su corte en esta ciudad. Al morir distribuyó sus estados en sus hijos, cuyo resultado fué sin embargo el que permanecieron reunidos en la corona, siendo proclamado Emperador, los dividio de nuevo á su muerte, accediendo Sancho el reino de Castilla y á D. Fernando el de Leon. En 1230 volvió la corona de D. Fernando II de Castilla y III de Leon, llamado el Santo, a su hijo, y estableció su corte en esta ciudad. Al morir distribuyó sus estados en sus hijos, cuyo resultado fué sin embargo el que permanecieron reunidos en la corona, siendo proclamado Emperador, los dividio de nuevo á su muerte, accediendo Sancho el reino de Castilla y á D. Fernando el de Leon. En 1230 volvió la corona de D. Fernando II de Castilla y III de Leon, llamado el Santo, a su hijo, y estableció su corte en esta ciudad. Al morir distribuyó sus estados en sus hijos, cuyo resultado fué sin embargo el que permanecieron reunidos en la corona, siendo proclamado Emperador, los dividio de nuevo á su muerte, accediendo Sancho el reino de Castilla y á D. Fernando el de Leon. En 1230 volvió la corona de D. Fernando II de Castilla y III de Leon, llamado el Santo, a su hijo, y estableció su corte en esta ciudad. Al morir distribuyó sus estados en sus hijos, cuyo resultado fué sin embargo el que permanecieron reunidos en la corona, siendo proclamado Emperador, los dividio de nuevo á su muerte, accediendo Sancho el reino de Castilla y á D. Fernando el de Leon. En 1230 volvió la corona de D. Fernando II de Castilla y III de Leon, llamado el Santo, a su hijo, y estableció su corte en esta ciudad. Al morir distribuyó sus estados en sus hijos, cuyo resultado fué sin embargo el que permanecieron reunidos en la corona, siendo proclamado Emperador, los dividio de nuevo á su muerte, accediendo Sancho el reino de Castilla y á D. Fernando el de Leon. En 1230 volvió la corona de D. Fernando II de Castilla y III de Leon, llamado el Santo, a su hijo, y estableció su corte en esta ciudad. Al morir distribuyó sus estados en sus hijos, cuyo resultado fué sin embargo el que permanecieron reunidos en la corona, siendo proclamado Emperador, los dividio de nuevo á su muerte, accediendo Sancho el reino de Castilla y á D. Fernando el de Leon. En 1230 volvió la corona de D. Fernando II de Castilla y III de Leon, llamado el Santo, a su hijo, y estableció su corte en esta ciudad. Al morir distribuyó sus estados en sus hijos, cuyo resultado fué sin embargo el que permanecieron reunidos en la corona, siendo proclamado Emperador, los dividio de nuevo á su muerte, accediendo Sancho el reino de Castilla y á D. Fernando el de Leon. En 1230 volvió la corona de D. Fernando II de Castilla y III de Leon, llamado el Santo, a su hijo, y estableció su corte en esta ciudad. Al morir distribuyó sus estados en sus hijos, cuyo resultado fué sin embargo el que permanecieron reunidos en la corona, siendo proclamado Emperador, los dividio de nuevo á su muerte, accediendo Sancho el reino de Castilla y á D. Fernando el de Leon. En 1230 volvió la corona de D. Fernando II de Castilla y III de Leon, llamado el Santo, a su hijo, y estableció su corte en esta ciudad. Al morir distribuyó sus estados en sus hijos, cuyo resultado fué sin embargo el que permanecieron reunidos en la corona, siendo proclamado Emperador, los dividio de nuevo á su muerte, accediendo Sancho el reino de Castilla y á D. Fernando el de Leon. En 1230 volvió la corona de D. Fernando II de Castilla y III de Leon, llamado el Santo, a su hijo, y estableció su corte en esta ciudad. Al morir distribuyó sus estados en sus hijos, cuyo resultado fué sin embargo el que permanecieron reunidos en la corona, siendo proclamado Emperador, los dividio de nuevo á su muerte, accediendo Sancho el reino de Castilla y á D. Fernando el de Leon. En 1230 volvió la corona de D. Fernando II de Castilla y III de Leon, llamado el Santo, a su hijo, y estableció su corte en esta ciudad. Al morir distribuyó sus estados en sus hijos, cuyo resultado fué sin embargo el que permanecieron reunidos en la corona, siendo proclamado Emperador, los dividio de nuevo á su muerte, accediendo Sancho el reino de Castilla y á D. Fernando el de Leon. En 1230 volvió la corona de D. Fernando II de Castilla y III de Leon, llamado el Santo, a su hijo, y estableció su corte en esta ciudad. Al morir distribuyó sus estados en sus hijos, cuyo resultado fué sin embargo el que permanecieron reunidos en la corona, siendo proclamado Emperador, los dividio de nuevo á su muerte, accediendo Sancho el reino de Castilla y á D. Fernando el de Leon. En 1230 volvió la corona de D. Fernando II de Castilla y III de Leon, llamado el Santo, a su hijo, y estableció su corte en esta ciudad. Al morir distribuyó sus estados en sus hijos, cuyo resultado fué sin embargo el que permanecieron reunidos en la corona, siendo proclamado Emperador, los dividio de nuevo á su muerte, accediendo Sancho el reino de Castilla y á D. Fernando el de Leon. En 1230 volvió la corona de D. Fernando II de Castilla y III de Leon, llamado el Santo, a su hijo, y estableció su corte en esta ciudad. Al morir distribuyó sus estados en sus hijos, cuyo resultado fué sin embargo el que permanecieron reunidos en la corona, siendo proclamado Emperador, los dividio de nuevo á su muerte, accediendo Sancho el reino de Castilla y á D. Fernando el de Leon. En 1230 volvió la corona de D. Fernando II de Castilla y III de Leon, llamado el Santo, a su hijo, y estableció su corte en esta ciudad. Al morir distribuyó sus estados en sus hijos, cuyo resultado fué sin embargo el que permanecieron reunidos en la corona, siendo proclamado Emperador, los dividio de nuevo á su muerte, accediendo Sancho el reino de Castilla y á D. Fernando el de Leon. En 1230 volvió la corona de D. Fernando II de Castilla y III de Leon, llamado el Santo, a su hijo, y estableció su corte en esta ciudad. Al morir distribuyó sus estados en sus hijos, cuyo resultado fué sin embargo el que permanecieron reunidos en la corona, siendo proclamado Emperador, los dividio de nuevo á su muerte, accediendo Sancho el reino de Castilla y á D. Fernando el de Leon. En 1230 volvió la corona de D. Fernando II de Castilla y III de Leon, llamado el Santo, a su hijo, y estableció su corte en esta ciudad. Al morir distribuyó sus estados en sus hijos, cuyo resultado fué sin embargo el que permanecieron reunidos en la corona, siendo proclamado Emperador, los dividio de nuevo á su muerte, accediendo Sancho el reino de Castilla y á D. Fernando el de Leon. En 1230 volvió la corona de D. Fernando II de Castilla y III de Leon, llamado el Santo, a su hijo, y estableció su corte en esta ciudad. Al morir distribuyó sus estados en sus hijos, cuyo resultado fué sin embargo el que permanecieron reunidos en la corona, siendo proclamado Emperador, los dividio de nuevo á su muerte, accediendo Sancho el reino de Castilla y á D. Fernando el de Leon. En 1230 volvió la corona de D. Fernando II de Castilla y III de Leon, llamado el Santo, a su hijo, y estableció su corte en esta ciudad. Al morir distribuyó sus estados en sus hijos, cuyo resultado fué sin embargo el que permanecieron reunidos en la corona, siendo proclam

crece se aumenta en 1837 y en 1840, en cuyos años figura una población de 231,290 habitantes, aumentando elevarse á 330,000 para reducirse en 1843 á 241,328, y á 226,284 en el siguiente de 1844, y á 236,468 en 1845, según los datos de ins-

trucción pública de la provincia.

Presentadas ya ciertas noticias oficiales hemos podido adquirir respectivas á época remota y moderna, solo nos falta hacer mérito de otros dos mortalidad, ó sea la población que según oídas debería corresponder al país de lo que en la realidad puede llamarse exacto, pues podríamos presentar datos irreducibles para demostrarlo y no tendríamos tampoco inconveniente en sostener, que verificado un censo necesario, resultaría la provincia de Cáceres con un número mayor de in-

ESTADÍSTICA ELECTORAL. Según la ley electoral de 1837 con reducidos por la ley vigente á 1.599 distribuidos en los distritos siguientes: Cáceres con 287; Brozas 258; Córdoa 276; Gata 183; Plasencia 169; Navalromán 215 y Trujillo 21.

BENEFICENCIA PÚBLICA. Careciendo de datos para poder man-

ifiestar a nuestros lectores el por-

bo recaudaciones en el mismo acto y no en otro siguiente, veamos los 152 contabilizados de 10 a 20 años de edad:

En el mismo periodo se perpetraron 863 delitos de homicidio y heridas, de los cuales 11 fueron con armas de fuego de uso ilícito; 6 con armas de igual clase prohibidas;

49 con armas blancas permitidas; 9 con armas de esta especie de uso ilícito; 114 con instrumentos conti-

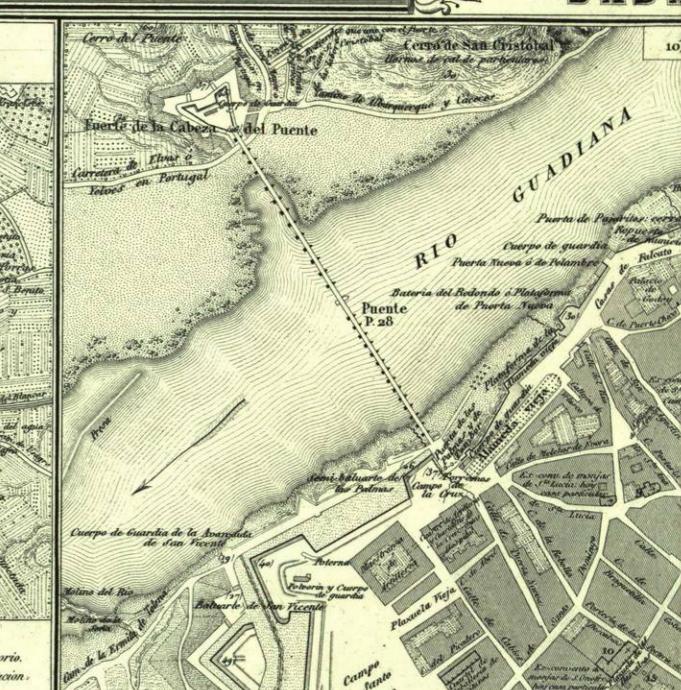
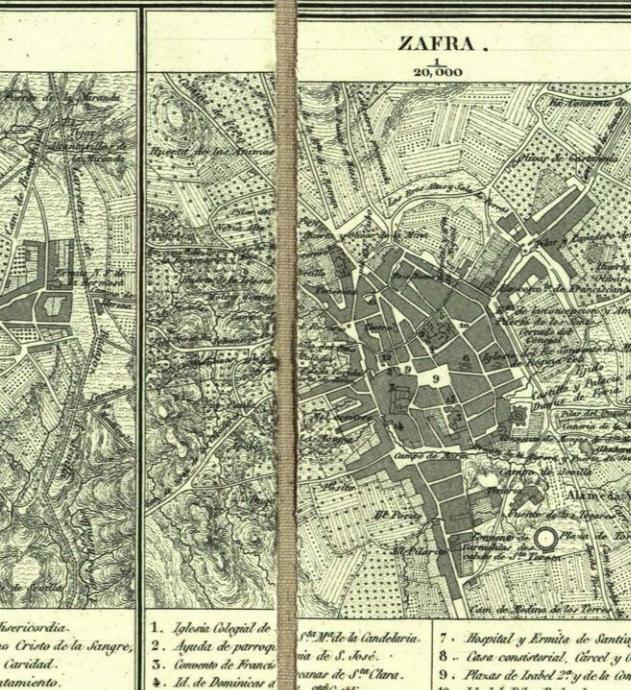
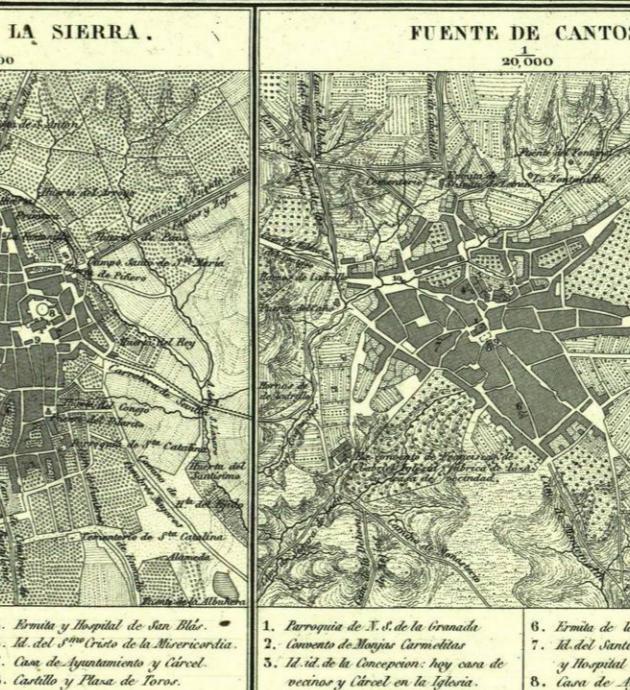
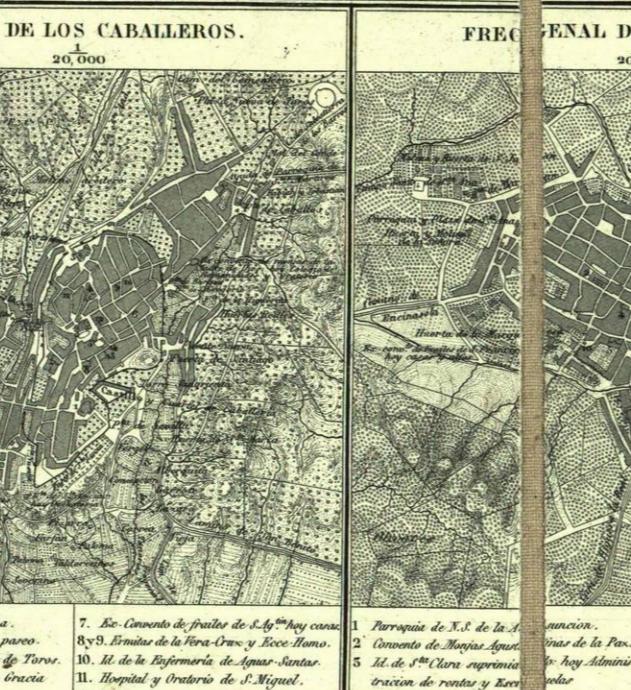
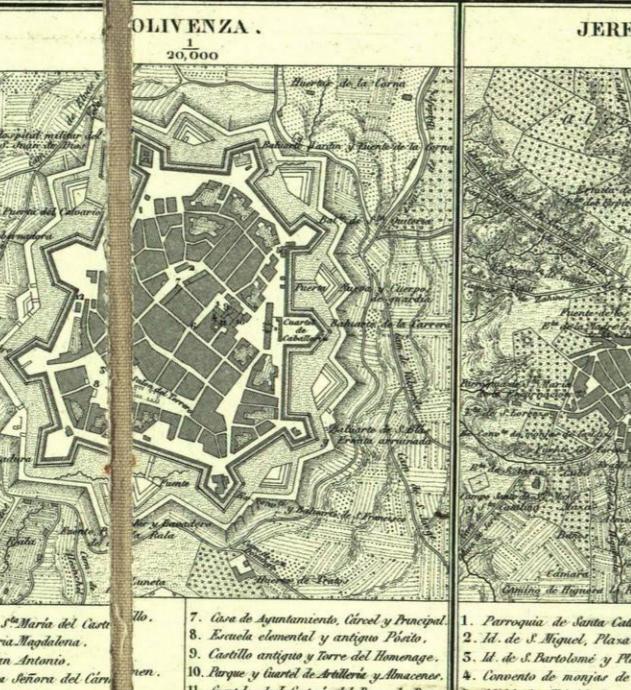
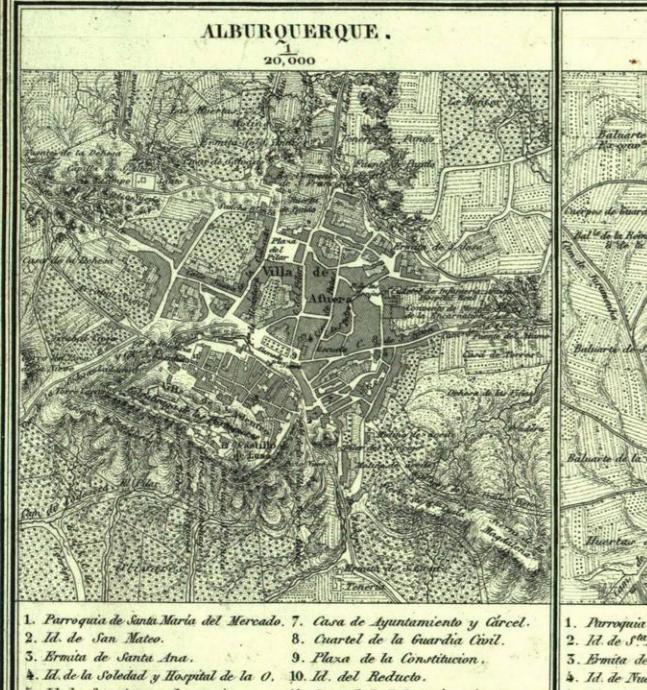
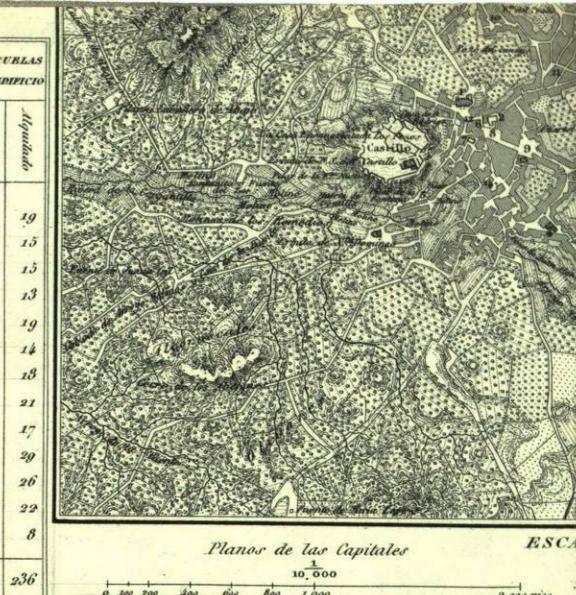
nuentes y los demás con otros instrumentos ó medios no expresados.

INSTRUCCION PÚBLICA. No es la provincia que nos ocupa de las que mejores proporciones presentan en la península, respecto á ésta parte tan esencial en el progreso de los pueblos: pues si bien es verdad que hay una sociedad económica de amigos del país en la capital, otra en Plasencia y otra en Trujillo; un instituto de 2º enseñanza, dos seminarios conciliarios y una escuela normal, y tres de párvulos;

la instrucción primaria sin embargo se halla muy distante de presentar aquel desarrollo que tanto influye en los adelantos físicos y morales de un país.

Los estudios que siguen darán a nuestros lectores perfecta idea de lo que acabamos de decir.

PARTIDOS JUDICIALES.	Número de	Número de	ESCUCLAS RELACION CON:		CONCURSO	HABITANTES.	MESTROS Y MAESTRAS	DISTRIBUCIÓN DE MESTROS Y MAESTRAS		ESCUCLAS COBERTO								
			Alumnos	Almas				Mestros	Mestras									
Almendralejo	8	22,472	19	9,338	1,185,73	á 1	936	92	1,167	19,26	13	0	16,020	-	33,820	-	19	
Cáceres	9	33,063	21	9,333	2,062,27	á 1	1,293	16	2,332	26,70	20	1	35,387	-	13,260	1,100	6	
Córdoa	17	22,420	20	1,018	2,212,00	á 1	1,120	10	2,220	19,87	11	9	30,213	540	8,332	1,300	5	
Gavilanes	19	22,323	13	1,018	2,708,59	á 1	360	12	686	32,38	9	4	11,020	-	16,550	250	-	
Granadilla	31	26,343	25	0,60	3,83,03	á 1	967	7	2,034	23,73	10	13	26,914	225	8,348	250	6	
Hoyos	18	27,663	28	1,00	2,50,30	á 1	396	5	633	42,75	15	3	16,060	-	37,948	340	4	
Jaraíz	18	23,323	20	1,11	2,162,70	á 1	832	36	2,134	20,51	10	10	29,035	-	6,360	600	2	
Lagrosa	15	23,198	21	1,10	2,10,66	á 1	766	14	7	907	25,58	14	7	20,840	325	13,408	350	-
Montánchez	14	27,900	21	1,50	2,30,57	á 1	1,113	36	1,118	19,73	15	7	18,600	390	9,980	-	4	
Navalromán	31	25,112	30	0,97	86,48	á 1	919	36	1,120	19,83	15	5	25,750	1,305	11,853	100	1	
Plasencia	25	30,080	32	1,00	9,60,00	á 1	1,299	44	3	2,795	17,38	18	12	26,300	1,470	-	6	26
Trujillo	19	25,170	24	1,26	2,04,75	á 1	1,199	44	2,141	17,87	11	13	28,250	1,410	19,178	100	2	
Villanueva de Almendralejo	9	16,916	12	1,33	1,40,67	á 1	553	19	3	746	22,68	7	5	16,320	1,470	4,178	-	8
Totales	228	330,015	276	1,22	1,195,71	á 1	19,074	2,69	6	14,770	22,41	160	109	311,783	5,748	177,303	4,390	40



Esta provincia, fronteriza con Portugal, en el orden civil, y administrativa, aunque antes lo ha sido de 3º, en lo judicial corresponde á la res, en lo militar á la capitania general de Extremadura; en lo eclesiástico pertenece á la diócesis de la capital; 20 á la de Plasencia, 1 á de Santiago, y 22 á la de Almendralejo. Por el concordato de 1833, subcepto las diócesis indicadas, excepto las de Santiago y Almendralejo que pasan á formar el territorio órdenes militares. Dichas 172 poblaciones, de las cuales 4 son ciudades, 123 villas y 45 lugares, forman 162 ayuntamientos y se hallan distribuidas en el Alburquerque, Almendralejo, Badajoz, Cáceres, D. Benito, Frechel de la Sierra, Fuente de Cantos, Hervé de la Sierra, Jerez de los Caballeros, Llerena, Mérida, Olivenza, Puebla de Almor, Villanueva de la Serena, y Zafra.

POBLACION. Por la nueva división territorial de 1833 y Real orden de 1834, tuvo 306,092 almas, figurando con límites independientes y propios. Este número es igual al que señala en 1830 la Oficina del Ministerio de la Gobernación. El censo electoral de 1837 a la provincia que nos ocupa, á 316,022 habitantes. La junta de 1841 la no estando conforme las oficinas de Hacienda con este número, lo fija 295,923 almas. Por la estadística judicial de 1843, resulta la población adoptando nosotros la rectificación que hace el Ministro de Gracia y Justicia en su memoria, de 291,380. Hasta aquí los documentos oficiales que hemos podido examinar: en vista de ellos, y no dudamos en asegurar que la provincia de Badajoz connaît aun nos parece algo reducido este número, tampoco estamos conforme se deduce por el alistamiento de jóvenes de 18 años de edad para reemplazo del ejército, que fueron 4,255, por parecernos exagerado.

ESTADÍSTICA ELECTORAL PARA DIPUTADOS Á CORTES electoral de 1837 señala á esta provincia 53,222 electores, que han sido reducidos por la legislatura vigente en esta materia á 2,265, distribuidos en los siguientes distritos: Badajoz 270; Llerena 270; Mérida 308; S. Bento 187; Frechel 188; Jerez de los Caballeros 22; Villanueva 163, y Zafra 322.

Beneficencia pública. En esta provincia como en otras varias de España saliendo ó mal administrada: los datos oficiales que tenemos á la gracia esta verdad. Muchos son los hospitales, casas de misericordia

en la actualidad de 2º, audiencia territorial de Cáceres, y otras se hallan en tal atraso, que no pueden ocupar los acogidos en ellas, como sucede en las casas de beneficencia de la capital, que son precisamente las que están mejor administradas, cerca ejercen su influencia las autoridades. Presentaremos en resumen una breve revisión del estado de los caudales de este ramo, para que se pueda formar una idea de su decadencia. El total de ingresos debe ascender anualmente á 727,867 r. vén. por sus rentas propias, consignaciones del estado, otras contribuciones, arbitrios y eventualidades, mas dejando de cobrarse por estos mismos conceptos 448,149: quedan reducidos los ingresos á 279,718 r. El total general de gastos por vivieres, utensilios, camas, vestuarios, facultativos, empleados y otras cargas de los establecimientos, debe importar 75,799 r. vén.; pero, como dejan de cubrirse muchas de las mencionadas atenciones, ascendentes á 409,405 r. solo importan los gastos efectivos que se hacen 342,308 r. De modo que, si fueran efectivos todos sus ingresos importantes 727,867 r. resultaría un déficit de 23,972 al haber de cubrir todos los gastos que arcienden á 75,799 r. Mas hoy resulta de 62,590 entre los ingresos y gastos efectivos importando estos 342,308 r. y aquellos 279,718. Además de este lamentable estudio hay que depolar también que ninguno de los establecimientos benéficos es reproductivo para sí mismo, pues que no se da ocupación alguna á los individuos que se albergan en ellos.

INSTRUCCION PÚBLICA. Al tratar de esta materia en la provincia que vamos reviviendo, se observa en cierto modo una indemnización del disgusto que experimentamos al reducir el párrafo anterior; pues si bien no se halla la instrucción pública en el estado de esplendor que deseábamos, son sin duda convocadas las ventajas que tiene sobre otras provincias por el crecido numero de estudiantes, la notable concurrencia á ellos, y la acreditada profesión que los dirigen, dotados competentemente para poder ejercer su profesión en honor suyo, y aprovechamiento de la juventud. A la educación curva mutua: es sensible que no haya mas de 67 escuelas de esta especie, y que se carezca de escuelas de aplicación. Sin embargo no ofrecen malos resultados, y proporcionan los estudios de instrucción pública que insertamos á continuación.

Y PROVINCIALES. La ley de 1837 señala á esta provincia 53,222 electores, que han sido reducidos por la legislatura vigente en esta materia á 2,265, distribuidos en los siguientes distritos: Badajoz 270; Llerena 270; Mérida 308; S. Bento 187; Frechel 188; Jerez de los Caballeros 22; Villanueva 163, y Zafra 322.

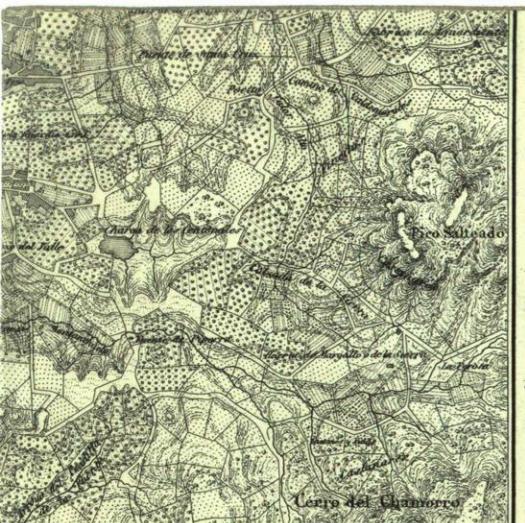
Beneficencia pública. En esta provincia como en otras varias de España saliendo ó mal administrada: los datos oficiales que tenemos á la gracia esta verdad. Muchos son los hospitales, casas de misericordia

pero sea efecto de viciosas administración de sus rentas, ó de causas que no podemos fijar, unas han desaparecido, y otras se hallan en tal atraso, que no pueden subvenir á los gastos que ocasionan los acogidos en ellas, como sucede en las casas de beneficencia de la capital, que son precisamente las que están mejor administradas, y en las que mas de

revenido una breve revisión del estado de los caudales de este ramo, para que se pueda formar una idea de su decadencia. El total de ingresos debe ascender anualmente á 727,867 r. vén. por sus rentas propias, consignaciones del estado, otras contribuciones, arbitrios y eventualidades, mas dejando de cobrarse por estos mismos conceptos 448,149: quedan reducidos los ingresos á 279,718 r. El total general de gastos por vivieres, utensilios, camas, vestuarios, facultativos, empleados y otras cargas de los establecimientos, debe importar 75,799 r. vén.; pero, como dejan de cubrirse muchas de las mencionadas atenciones, ascendentes á 409,405 r. solo importan los gastos efectivos que se hacen 342,308 r. De modo que, si fueran efectivos todos sus ingresos importantes 727,867 r. resultaría un déficit de 23,972 al haber de cubrir todos los gastos que arcienden á 75,799 r. Mas hoy resulta de 62,590 entre los ingresos y gastos efectivos importando estos 342,308 r. y aquellos 279,718. Además de este lamentable estudio hay que depolar también que ninguno de los establecimientos benéficos es reproductivo para sí mismo, pues que no se da ocupación alguna á los individuos que se albergan en ellos.

INSTRUCCION PÚBLICA. Al tratar de esta materia en la provincia que vamos reviviendo, se observa en cierto modo una indemnización del disgusto que experimentamos al reducir el párrafo anterior; pues si bien no se halla la instrucción pública en el estado de esplendor que deseábamos, son sin duda convocadas las ventajas que tiene sobre otras provincias por el crecido numero de estudiantes, la notable concurrencia á ellos, y la acreditada profesión que los dirigen, dotados competentemente para poder ejercer su profesión en honor suyo, y aprovechamiento de la juventud. A la educación curva mutua: es sensible que no haya mas de 67 escuelas de esta especie, y que se carezca de escuelas de aplicación. Sin embargo no ofrecen malos resultados, y proporcionan los estudios de instrucción pública que insertamos á continuación.

PARTIDOS JUDICIALES.	Número de	Número de	GRADO DE LAS ESCUELAS.		Incompletas.	
			Población.	Superiores.		
Alburquerque	6	2,819	19	1,512	-	2
Almendralejo	14	6,260	25,38	2,022	2,37	118
Badajoz	3	3,316	12,601	2	31	2,1
Cáceres	11	7,111	27,222	2		



PRODUCCIONES. Se diferencian notablemente las frutas de todas clases, incluso la fresa, pavía, naranja, el trigo, cebada, centeno y avena, forman en 3er portalicias y legumbres, como igualmente el lino y la cereales; mediana y escasa la del vino; los mejores ejores contiene mucho ganado lanar estante y trashumante, ria a que cuno y caballar, de muy buena calidad; y se crantan en todos los ríos y algunas truchas en las garras de la janta. **INDUSTRIA.** La agrícola y ganadería, en la cual

INDUSTRIA. La agrícola y ganadería, en la cual
rra es muy pingüe; así es que, aunque se ejer-
citaban
la vida, y se encuentran lavaderos de lanas en
Cáceres
llo, Torremocha y Villa del Campo; de curtidos en
n Cá-
yo del Puerto y Guajo de Granadilla, y variadas
de J.
as dueñas y operarios de acudir á las fiestas de
' can-
COMERCIO. El esterior se reduce al tráfico de
lanas

*COMERCIO. El exterior se reduce al tráfico de
una operación que no sea por comisiones de las
casa*

de uno y otro lado del río; en la derecha abundan
cias y limones; el vino y el aceite son muy cuantio-
gar, sin que falten los pimientos, garbanzos y otras
seca; en la izquierda son mas cuantiosas las cosechas
terrenos están dedicados á dehesas de pastos; se
unque ambos han venido muy á menos; de cerda,
undante cosa mayor y menor; mucha pesca de bar-
de las Hurdes, Baños y Vera de Plasencia.

de las Huelgas, Baños y Vera de Plasencia.
tienen los pueblos su principal interés, por que la
aquellas artes y oficios necesarios á las atenciones
s, fábricas de paños y bayetas en Ilervas, Torrejon-
eres, El Casar y Garrovillas; de loza en Cáceres, Ar-
bon blando en muchos pueblos, no dejan por eso
lo.

Ito á las familias en pleitos ruinosos, perjuiciando los odiados
ácter generoso, franco y hospitalario. Si se probar esta verdad, citar los nombres de Hernan-Cortés;
otros muchos de sus bravos compañeros e nombrado por sus colosales fuerzas.

RIQUEZA. La junta creada en 1841 con objeto de formar un catastro para la provincia de Valencia, en el año 1849, distribuyó los terrenos en sucesivas cuadras y se establecieron los límites entre las fincas. En el año 1853 se publicó el catastro provincial, que consta de 1.153 cuadras, divididas en 1.068 solares, que comprenden 1.794 hectáreas. El catastro se realizó en el año 1842, y se señalaron las riquezas existentes en cada solar, así como las proporciones de las riquezas entre los solares. Se establecieron tres tipos de riqueza: riqueza territorial, riqueza pecuaria y riqueza comercial. La riqueza territorial es la que se obtiene de la explotación de los suelos, la riqueza pecuaria es la que se obtiene de la explotación de los animales, y la riqueza comercial es la que se obtiene de la explotación de los productos industriales. El catastro se realizó en el año 1842, y se señalaron las riquezas existentes en cada solar, así como las proporciones de las riquezas entre los solares. Se establecieron tres tipos de riqueza: riqueza territorial, riqueza pecuaria y riqueza comercial. La riqueza territorial es la que se obtiene de la explotación de los suelos, la riqueza pecuaria es la que se obtiene de la explotación de los animales, y la riqueza comercial es la que se obtiene de la explotación de los productos industriales.

y el aislamiento. Son propensos al contrabando, ion á las armas son harto conocidas, bastando pa- francisco Piárrro, el marqués del Valle de Guanacat, in dejar en el olvido, al famoso García de Paredes, el resumen de utilidades, fijó la riqueza imponible cepto territorial 5.859.182; por id. urbano 1.616.202; comercial 235.208; Total 9.949.953 r.^s vñon. La ma- vada á la suma de 32.421.780 r.^s que distribuidos en el dato de 1841, resultan las cantidades siguientes: id. urbana 5.268.539; id. industrial 3.540.458; id. otros hemos hecho por los elementos de produccion oca del díezmo, noveno y excusado, que el corto es- n guarismos, que son los datos mas convincentes, r provincia que nos ocupa, asciénden á mas de al y pecuaria 33.572.616; id. urbana 3.778.027; id.

STORIA. Muy diverso origen han pretendido dar á la capital de esta provincia varios escritores, siendo todos ellos á los mas oscuros tiempos; pero nada han presentado en comprobacion de sus aseveraciones. Nosotros, sin oponernos á su mas antigua existencia, bajo otro cualesquier sion fidedigna que encontramos de Cáceres es en Plinio y otros autores con nombre que pudo tomar de Cecilio Metelo cuando triunfaba en la Lusitania árabe, conquistándola el rey D. Alfonso VII el año de 1142. En 1170 tuvo la Caballería de Santiago, por cuya razon se llamó al principio dicha villa esta población á poder de los musulmanes y la ganó segunda vez el rey Alfonso VIII. En 1196 cayó de nuevo en poder de moros: intentaron recuperarla los cristianos á retirarse por las lluvias y mal tiempo. Repitió la tentativa el rey Alfonso IX y del sitio convinieron en dar cierta cantidad de dinero, mas levantados saltaron á su palabra. Recobróse por fin en 1225 y quedó incorporado á la corona. Esta villa obtuvo varias épocas fueros y distinciones, y en 1820 por primera vez fue elegida capital de la provincia. Fue dividido en 1823 con la extinción del sistema constitucional, volviéndola á reúnerse con la anterior. Cáceres se honra de haber sido patria de muchos varones insignes en las letras y en las armas.

